



Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1113-11701-01	4.2. Secretario Técnico	Xalapa

Base legal

Estatuto General: Artículos 4, 103 fracción V, 104, 105 fracción XVI, 107, 108, 108 bis. fracción II, 109 fracción III y 336.
Reglamento Interno del Sistema de Enseñanza Abierta.

Objetivo

Coadyuvar en la planeación, desarrollo, evaluación, control y operación de la administración escolar de los alumnos que cursan su programa educativo en el Sistema de Enseñanza Abierta. *(Artículo 107 del Estatuto General)*

Ubicación en la estructura *(Artículo 103 fracción V del Estatuto General)*



Atribuciones

FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

1. Acordar con el Director General del Sistema de Enseñanza Abierta y el Secretario del Sistema. *(Artículo 4 fracción II y 108 fracción I del Estatuto General)*
2. **Coordinar:**
 - a) sus actividades con los Coordinadores Académicos Regionales en el ámbito de su competencia. *(Artículo 108 fracción II y 108 bis fracción II del Estatuto General)*
 - b) la administración escolar de los alumnos del Sistema de Enseñanza Abierta, y firmar la documentación de trámites escolares, con excepción de los Certificados de Estudios Profesionales y las Actas de Examen Profesional que serán firmados por el Director General y el Secretario del Sistema de Enseñanza Abierta. *(Artículo 108 fracción V del Estatuto General)*
3. Planear, organizar, gestionar y dirigir la consolidación de la implantación del Sistema Integral de Información Universitaria que permita la operación óptima de los programas educativos que se ofrecen en el Sistema de Enseñanza Abierta. *(Artículo 108 fracción III del Estatuto General)*
4. Establecer o modificar, en su caso, los procedimientos para llevar a cabo los diferentes trámites escolares que realizan los alumnos y egresados del Sistema de Enseñanza Abierta, a fin de hacer más ágil y oportuna su realización. *(Artículo 108 fracción IV del Estatuto General)*
5. Elaborar un programa de actualización y capacitación sobre los procedimientos escolares, para Coordinadores Académicos Regionales, así como el personal encargado en la actividad. *(Artículo 108 fracción VI del Estatuto General)*



6. Brindar apoyo a los alumnos y Coordinadores Académicos Regionales en los problemas que sobre escolaridad se les presenten. *(Artículo 108 fracción VII del Estatuto General)*
7. Formar parte del Consejo Técnico. *(Artículo 109 fracción III del Estatuto General)*
8. Cumplir con las disposiciones señaladas en el Reglamento Interno del Sistema de Enseñanza Abierta.
9. Además de las atribuciones descritas de manera específica tendrá las siguientes atribuciones generales de titular de entidad académica o dependencia según corresponda:
<https://www.uv.mx/orgmet/files/2012/12/titentacad.pdf>
10. Las demás que señale la Legislación Universitaria, en lo que le sea aplicable. *(Artículos 4 fracción I, 108 fracción VIII y 336 fracción I del Estatuto General)*

 Ing. Álvaro Gabriel Hernández Unidad de Organización y Métodos	 Dra. Elena Bustamán Portilla Secretaría Académica	1/septiembre/2021	2/septiembre/2021
Propone	Autorización funcional	Fecha de autorización	Entra en vigor